

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 75

Carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del

Aprendizaje

Instituto Profesional de Chile

En la decimocuarta sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 19 de marzo de 2010, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe auto-evaluativo presentado por la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile, las observaciones enviadas por dicha carrera al Informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 14 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba

los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que, con fecha 26 de mayo de 2009, el Instituto Profesional de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que, con fecha 2, 3 y 4 de diciembre de 2009 fue visitada la sede de Santiago, el 2 y 3 de diciembre la sede de La Serena y el 4 de diciembre la sede Rancagua, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que, con fecha 28 de diciembre de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que, dicho informe fue enviado al Instituto Profesional de Chile para su conocimiento.

7. Que, por carta de 12 de febrero de 2010, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 14 de fecha 19 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- Si bien se encuentra ampliamente detallado el proceso de definición de los perfiles de egreso de la institución, el perfil de la carrera no permite orientar su desarrollo, ya que es de carácter general y está formulado en términos genéricos con escasa referencia a las características distintivas de un egresado de esta carrera en particular.
- La institución realiza un esfuerzo por diagnosticar las características de ingreso de sus estudiantes y realiza actividades remediales a través de su programa Orienta. Sin embargo, estas acciones no parecen suficientes para obtener los resultados académicos esperados.
- Se advierten limitaciones de los instrumentos que se aplican en el programa Orienta, al no tener un foco en la medición de las habilidades básicas, sino más bien, en la auto percepción de los mismos estudiantes que ingresan a la carrera sin requisitos mínimos de admisión en el ámbito académico. Asimismo, aunque se reconoce el mérito del programa Orienta en sus dimensiones social, familiar y física, es insuficiente el apoyo y reforzamiento de conocimientos y habilidades básicas, en la dimensión académica.
- La mayoría de los contactos con el medio externo se limitan a las prácticas de los estudiantes. La carrera no presenta evidencia de otras actividades de vinculación activa con el medio que deben ser desarrolladas de acuerdo a lo establecido por los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación. Las prácticas son un componente del plan de estudio y se constituyen como una de las cuatro áreas de formación del futuro educador. En este dominio, no se identifica una política clara al respecto, sino más bien acciones aisladas. Tampoco hay indicadores de mecanismos para medir el impacto de retroalimentación proveniente de estos esfuerzos de vinculación.

b) Condiciones de operación

- La unidad está inserta en una institución que tiene una estructura organizacional y un cuerpo directivo con roles, atribuciones y procedimientos claramente formulados. Se presenta un equipo cohesionado, con liderazgo y

objetivos definidos. Esta es una de las fortalezas que da garantía de la sustentabilidad del proyecto educativo.

- El cuerpo docente de la carrera se observa comprometido con la institución y cuenta con las calificaciones adecuadas suficientes para el desempeño de sus actividades.
- La política institucional de contratación del cuerpo docente de la carrera no permite contar con una masa crítica mínima para asegurar la implementación de un programa de calidad. Si bien, en términos de dotación, el personal docente es suficiente para cumplir con los requerimientos de docencia propia del plan de estudio, éstos no disponen de tiempo adicional que les permita dedicarse balanceadamente a actividades de docencia directa e indirecta, de desarrollo curricular, de análisis e interpretación de datos de eficiencia, de sistematización de procedimientos y de atención permanente de los estudiantes. La ausencia de una planta base de docentes que hagan de masa crítica indispensable para ocuparse desde la carrera de estos aspectos, facilitarían la resolución de gran parte de las debilidades reconocidas por la carrera, para atender adecuadamente a un gran número de alumnos.
- En cuanto a la infraestructura, la carrera dispone de espacios físicos suficientes, adecuados y variados para satisfacer las demandas del plan de estudio en las sedes de Santiago y Rancagua, situación que no se observa en la sede La Serena, cuyas instalaciones actuales no satisfacen los requerimientos para tener condiciones de operación acordes con el mismo estándar de calidad de las otras sedes.
- Se constatan deficiencias en la bibliografía y falta de mecanismos de evaluación del uso de estos recursos, debilidad que es reconocida por la propia carrera e incorporada en su plan de mejoras.

c) Capacidad de autorregulación

- La carrera cuenta con propósitos claramente definidos los que son coherentes con la misión y visión institucional.
- La unidad dispone de un sistema de información que facilita la comunicación e intercambio entre los distintos estamentos de la institución y la gestión de su quehacer, lo que es valorado por los miembros de la comunidad académica.
- El proceso de autoevaluación contó con una planificación adecuada, apoyado en el diseño de un nuevo plan de desarrollo estratégico de la institución. El informe de autoevaluación entrega abundante información, sin priorizar, la que se presenta en un nivel más bien descriptivo y escaso análisis crítico.
- El Plan de Mejora está apropiadamente estructurado en términos de coherencia entre las debilidades identificadas por la carrera en las diversas dimensiones y las propuestas para abordarlas, con plazos razonables y responsables definidos. Si bien se reconoce el valor de la consistencia interna, no es suficiente la descripción de las medidas a implementar y no incluye indicadores de logro.

El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile, impartida en las ciudades de Santiago, La Serena y Rancagua, en jornada diurna y vespertina, por un plazo de dos años, que culmina el 19 de marzo de 2012.

12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS



Juan Luis Espinoza Winter
COORDINADOR

CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN

QUALITAS